RESOLUCIÓN NÚMERO 519 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-008-2023

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”.

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): “Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)”

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de

Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que la alcaldesa Mayor por medio del Decreto Distrital No. 107 del 8 de abril de 2020, nombró a YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 grado 05 de la Alcaldía Local de Kennedy.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-008-2023 que tiene por objeto: **"Contratar los servicios para la realización de actividades de atención de casos de riesgo o de violencia intrafamiliar mediante procesos de orientación y asesoría familiar y la realización de jornadas de movilización local para la promoción de entornos protectores y el buen trato en la localidad de Kennedy, en el marco del proyecto 2067 Kennedy, territorio de buen trato libre de violencias y discriminación".**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 2018 la contratación se adelantó mediante Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la Licitación Pública No. FDLK-LP-008-2023 el trece (13) de julio de 2023, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000)**, incluidos los impuestos a los que haya lugar.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubros	Valor

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-008-2023

CDP 1885 del 24/07/2023	O23011601060000002067 Kennedy, territorio de buen trato, libre de violencias y discriminación	$1.000.000.000

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron y respondieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones cuya respuesta se otorgó en documento publicado conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 423 del cuatro (4) de agosto de 2023, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso.

Que, en la fecha prevista en el cronograma, en cumplimento a lo ordenado en el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012, tuvo lugar de manera virtual la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos, dentro de la cual no se efectuaron observaciones, tal y como consta en la respectiva acta que se encuentra publicada en el SECOP II.

Que en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II se presentaron observaciones por parte de los Interesados.

Que el día catorce (14) de agosto de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy publicó el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

Que entre el quince (15) y el diecisiete (17) de agosto de 2023 se presentaron observaciones extemporáneas a pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la plataforma SECOP II. Sin perjuicio de ello y en aras de darle plena prevalencia a las garantías constitucionales de los interesados, esto es el debido proceso, la transparencia, legalidad, publicidad, se dio respuesta a las mismas el dieciocho (18) de agosto de 2023.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el veintidós (22) de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de tres (3) propuestas.

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado de éste, en el término comprendido entre el veinticinco (25) al treinta y uno (31) de agosto de 2023, conforme con el cronograma del proceso.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que en virtud de las subsanaciones, la Entidad procedió a publicar la evaluación definitiva del proceso de Licitación Pública FDLK-LP-008-2023, en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día cuatro (4) de septiembre de 2023, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	5.1. Requisitos jurídicos (Ver anexo 1)	5.2 Requisitos financieros (Ver anexo 2)	5.3 Requisitos técnicos (Ver anexo 3)	5.3.3 Buenas prácticas ambientales (Ver anexo 3)	6.1 VERIFICACION Factor económico (Ver anexo 3)	CUMPLE / NO CUMPLE
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	FUNXI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UT KENNEDY LIBRE Y SEGURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TECNICO			INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Maximo 1 Puntos) formato 14	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
		PUNTAJE (Maximo 60 Puntos)	FACTOR TECNICO DE CALIDAD 28,5	EMPRESA MIPYME 0,25 (formato 9H)	EMPRESA MUJER 0,25 (formato 7a)	PUNTAJE (formato 8a o 8b) (Maximo 10 Puntos)		PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
1	FUNXI	60,00	15,50	0,00	0,00	10,00	1,00	86,500
2	UT KENNEDY LIBRE Y SEGURA	58,97	15,50	0,25	0,25	10,00	1,00	85,969
3	FUNDESCO	59,94	15,50	0,00	0,00	10,00	1,00	86,439

Página 1

Que conforme con el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 537 de 2020, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del SECOP II, tuvo lugar de manera virtual la audiencia pública de adjudicación, la cual inició el cinco (5) de septiembre de 2022 a las 2:38 p.m., audiencia que requirió ser suspendida para verificar en detalle las observaciones que fueron presentadas audiencia y a través de la plataforma SECOP II, audiencia que se reanudó el

ocho (8) de septiembre de 2023 a las 10:52 a.m.

Que la audiencia de adjudicación se desarrolló conforme con el orden del día, y las observaciones presentadas en la misma y las respuestas dadas por la entidad se dejan consignadas en el acta correspondiente que será publicada en el SECOP II.

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el presente proceso de Licitación Pública FDLK-LP-008-2023 al proponente **FUNDACION XIXA** por haber cumplido su oferta con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley y ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el respectivo Pliego de Condiciones y en la Ley, con el fin de adjudicar el proceso de Licitación Pública FDLK-LP-008-2023 al proponente **FUNDACION XIXA,** identificado con NIT 830.123.782-0 y representado legalmente por HÉCTOR HUGO BELTRÁN ORTÍZ, identificado con C.C. No. 79.473.914.

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-008-2023**, para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será: **"*Contratar los servicios para la realización de actividades de atención de casos de riesgo o de violencia intrafamiliar mediante procesos de orientación y asesoría familiar y la realización de jornadas de movilización local para la promoción de entornos protectores y el buen trato en la localidad de Kennedy, en el marco del proyecto 2067 Kennedy, territorio de buen trato libre de violencias y discriminación*",** al proponente **FUNDACION XIXA,** identificado con NIT 830.123.782-0 y representado legalmente por HÉCTOR HUGO BELTRÁN ORTÍZ, identificado con C.C. No. 79.473.914, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se da por notificada en estrados al representante legal del proponente adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, y a los demás proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución queda en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY como al ADJUDICATARIO.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2023.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Alejandro López Abrew	Abogado Contratista del FDLK	
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval	Abogado Contratista del FDLK	
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero	Profesional universitario	